



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE HOSPITAL ÀLVARO RÀMIREZ GONZÀLES
DEMANDADO: COOMEVA E.P.S.
RADICADO No 20001 31 03 005 2017 00085 00.

Veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante proveído de fecha Treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021) se libró mandamiento de pago en el proceso referencia, se corrió traslado a los demandados, y se le ordenó a la parte interesada que gestionara la notificación personal de los demandados, concediéndosele para ello un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del citado proveído.

A la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento con la obligación que se le impuso en el auto adiado de 30 de abril de 2021, pues no obra prueba en el paginario que demuestre de su parte el acatamiento de lo dispuesto por esta judicatura a través de la providencia en cita, a pesar que ha transcurrido más de dos (2) meses desde que se libró auto de mandamiento de pago por lo que en avenencia a lo normado por el canon 317 del Código General del Proceso, se le requiere a la actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal que se le impuso, lo anterior so pena de que se tenga por desistida tácitamente la presente actuación, tal como lo establece la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.

C.B.S.

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0b63a3af67f9903f16c1f4a786a2d38295baa9e42aa6ece697bc62d879c8df5

Documento generado en 23/07/2021 08:04:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>